

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 211

Callao, 28 de mayo de 2007

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 190 de 3 de mayo de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28273, ha establecido el Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales con el fin de garantizar la transferencia de funciones y recursos presupuestales de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales; asimismo, el artículo 91° del Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, agenda el ciclo del proceso de acreditación en el que se efectuarán las transferencias a los Gobiernos Regionales y Locales acreditados de las funciones sectoriales que les correspondan incluyendo el personal, acervo documentario, recursos presupuestales y bienes muebles e inmuebles vinculados a estas;

Que, según dispone el Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, se deberá concluir al 31 de diciembre de 2007 las transferencias programadas en el marco del Plan de Mediano Plazo 2006-2010, ya que los Gobiernos Regionales deben ejercer sus competencias plenamente y ejecutar y administrar los programas y proyectos a transferir, cumpliendo con el principio de subsidiaridad y los criterios de selectividad y proporcionalidad contemplados en la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007 – Decreto Supremo N° 036-2007-PCM de la Presidenta del Consejo de Ministros, establece los lineamientos para el procedimiento simplificado de transferencia de competencias sectoriales, por lo que mediante la Resolución Ejecutiva Regional del Visto, se designó a la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, encargada de recibir las funciones sectoriales que transfieran los sectores del Gobierno Nacional, entre las cuales se encuentran funciones correspondientes a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, por lo que corresponde incluir en la Indicada Comisión a los representantes de dichos órganos del Gobierno Regional del Callao.



Que, atendiendo a las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGIÓN CALLAO-CR y con la conformidad de la Gerencia General Regional y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

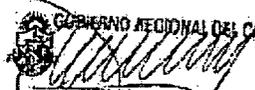
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar la conformación de la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, encargada de recibir las funciones sectoriales que transfieran los sectores del Gobierno Nacional, designada por Resolución Ejecutiva Regional N° 190 de 3 de Mayo de 2007 incluyendo en ella al Gerente Regional de Desarrollo Social y al Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario, que notifique la presente resolución a las dependencias integrantes de la comisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANYE MESA PINTO
 Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ALEXANDER M. KOURI BUJACHAN
 PRESIDENTE